

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

PRIMERA Convocatoria número CNH-R03-C01/2017, para el proceso de la Licitación Pública Internacional CNH-R03-L01/2017, respecto de la Ronda 3.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

PROCESO DE LICITACIÓN: RONDA 3, PRIMERA CONVOCATORIA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CNH-R03-L01/2017

CONVOCATORIA CNH-R03-C01/2017

Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos son áreas estratégicas a cargo del Estado Mexicano; su propiedad, en el subsuelo, corresponde a la Nación y es inalienable e imprescriptible;

Que con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuyan al desarrollo de largo plazo de la Nación, éste llevará a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y de los demás hidrocarburos, mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares;

Que el marco constitucional existente a partir de la reforma a la Carta Magna publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013 y la expedición de las disposiciones legales publicadas en el mismo medio de difusión oficial el 11 de agosto de 2014, prevén como una de las atribuciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, como Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, llevar a cabo los procedimientos de licitación de los contratos referidos, así como su suscripción y administración, y

Que de conformidad con lo dispuesto, en los artículos 25, párrafos quinto, séptimo y noveno, 27, párrafo séptimo, 28, párrafo cuarto y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 15, 18, 19, 23, 24, 26, 29, 30, 31 y 46 de la Ley de Hidrocarburos; 35, 36, 37, 38 y 43 del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; 3, 4, 22, fracciones I, III, IV, VIII, XXIV y XXVII, 38, fracción II, y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 3, 5, 7, 8, 12, 15 y demás relativos de las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014; 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso d) del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; así como en los Lineamientos Técnicos y las condiciones económicas relativas a los términos fiscales emitidos por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a personas morales nacionales o extranjeras y a empresas productivas del Estado a participar en la Licitación para la adjudicación de Contratos de Producción Compartida para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos en Aguas Someras.

Lo anterior, de conformidad con las reglas previstas en las Bases de Licitación del proceso CNH-R03-L01/2017, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página <http://rondasmexico.gob.mx>.

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2017.- COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS: el Comisionado Presidente, **Juan Carlos Zepeda Molina**.- Rúbrica.- La Comisionada, **Alma América Porres Luna**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Sergio Henrivier Pimentel Vargas**.- Rúbrica.- El Comisionado, **Héctor Moreira Rodríguez**.- El Comisionado, **Gaspar Franco Hernández**.

CARLA GABRIELA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN I, 3, 5 Y 25, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS ÓRGANOS REGULADORES COORDINADOS EN MATERIA ENERGÉTICA: CERTIFICO: QUE LA PRESENTE CONVOCATORIA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017 DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, CON LA ASISTENCIA PRESENCIAL DE LOS COMISIONADOS JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA, ALMA AMÉRICA PORRES LUNA Y SERGIO HENRIVIER PIMENTEL VARGAS, QUIENES LA SUSCRIBEN, ASÍ COMO CON LA ASISTENCIA Y VOTACIÓN VÍA REMOTA DE LOS COMISIONADOS HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ Y GASPAS FRANCO HERNÁNDEZ.- RÚBRICA.

(R.- 456600)